

PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELIA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Regente del Reino (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

#### COMISION PERMANENTE.

#### Calamidades.

Presentada por el Ayuntamiento de Arbancon, la solicitud de perdón de contribuciones, con la documentación exigida en el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de Junio de 1885, la Comisión provincial, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, y á fin de que en el término de ocho días puedan estos exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el pueblo reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á éste, será como la ley previene á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Guadalajara 7 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, Fernando Lopez Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Manuel de la Rica. 3066

### CORREOS.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE GUADALAJARA

El día 1.º de Junio último ha entrado á formar

parte de la Unión universal de Correos, el territorio de Togo (Africa occidental) colocado bajo el protectorado de Alemania.

La tarifa aplicable en España á la correspondencia que se cambie con aquel territorio, será la de la segunda zona de la Unión, á saber:

Cartas francas.....	40 cénts.	} Por cada 15 gra-
Idem no franqueadas...	60 »	
Tarjetas postales simples	15 »	} Cada una.
Id. con respuesta pagada.....	30 »	
Periódicos, impresos, muestras y demás objetos.....	5 »	} Por cada 50 gramos.
Derecho de certificación	25 »	
Id de aviso de recibo...	10 »	

Lo que pongo en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Guadalajara 7 de Julio de 1888.—El Administrador principal, Domingo Rilova. —3095

El día 1.º del corriente mes entra la regencia de Túnez á formar parte de la Unión universal de Correos.

La tarifa aplicable á la correspondencia que se cambie entre España y aquel país, será la de la primera zona de la Unión, ó sea:

Cartas francas.....	25 cénts.	} Por cada 15 gra-
Idem no franqueadas...	50 »	
Tarjetas postales simples	10 »	} Cada una.
Id. con respuesta pagada.....	20 »	
Periódicos, impresos, muestras y demás objetos.....	5 »	} Por cada 50 gramos.
Derecho de certificación	25 »	
Id. de aviso de recibo...	10 »	



Habiéndose adherido también la regencia de Túnez al acuerdo de 1.º de Junio de 1878, para el cambio de cartas con valores declarados, podrán desde la indicada fecha remitirse á aquel país objetos de esta clase, pagado, según el acuerdo citado, el porte de una carta certificada con el mismo destino, y además un derecho de seguro de 25 céntimos por cada 100 francos ó fracción de 100 francos.

Guadalajara 7 de Julio de 1888.—El Administrador principal, Domingo Rilova. —3094

El día 1.º del corriente Julio ha entrado á formar parte de la Unión universal de Correos el territorio de Africa del Suroeste colocado bajo el protectorado de Alemania.

La tarifa aplicable en España á la correspondencia que se cambie con aquel territorio, será la de la segunda zona de la Unión, á saber:

Cartas fraqueadas.....	40 cénts.	} Por cada 15 gra-
Idem no franqueadas...	60 »	
Tarjetas postales simples	15 »	} Cada una.
Id. con respuesta paga- da.....	30 »	
Periódicos, impresos, muestras y demás ob- jetos.....	5 »	} Por cada 50 gra-
Derecho de certificación.	25 »	
Id. de aviso de recibo...	10 »	

Lo que pongo en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Guadalajara 8 de Julio de 1888.—El Administrador principal, Domingo Rilova. —3113

## COMANDANCIA GENERAL

### SUBINSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CENTRAL.

#### *Ministerio de la Guerra.—Dirección general de Ingenieros.*

Debiéndose cubrir la plaza de Maestro de obras militares vacante en el Museo del Cuerpo, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto el día 1.º de Octubre próximo, en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Septiembre, al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan recibirse en este Centro en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á las instrucciones y programas expuestos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales. El sueldo del Maestro á su entrada en el servicio es el de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximun de 3.500 pesetas á los 30 años del servicio en el Cuerpo. El tiem-

po de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío. Para estar enterado de todas las obligaciones que contrae, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

#### *Instrucción y Programa.*

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:—1.º Partida de bautismo.—2.º Certificación de su estado y buena conducta.—3.º Idem de práctica de ebanista, en que conste haber dirigido un taller de este oficio.—Serán objeto de examen las materias siguientes.—Topografía, planos acotados, dibujo lineal y topográfico, reducción y ampliación de planos, ebanistería.—Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia de Madrid, medición de superficies y cubicación de volúmenes.—Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.—Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.—Levantamientos del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.—Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles, perpendiculares y tirarles paralelas.—Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en Madrid, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.—Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.—Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso, y lo mismo para el zinc y el plomo.—Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.—Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, comparamentos verticales ó en talud con retallos ó sin ellos, é incluyendo enforcados, reboques y retundidos.—Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.—Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.—Objeto de los roblones y remache de los mismos.—Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposiciones que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.—Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.—Ejecución de las distintas clases de cubiertas.—Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.—Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.—Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobre cargas, desagües, descubramiento.—Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que puede tener.—Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.—



Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.—Apuntalamiento, apeo, recalzos.—Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.—Material para el servicio de las obras, andamios; castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etcétera.—Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que se ejecutan en el Museo.—Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.—Tendrán, como ejercicio práctico, la construcción de un modelo, ya sea topográfico, de un edificio ó de una parte de fortificación, conocidos sus planos y perfiles y el sistema de decoración de estos modelos.

Madrid 21 de Junio de 1888.—El Brigadier Secretario, Arturo Escario.—Es copia.—El Brigadier Jefe del Establecimiento Central, Lovarinas. —3065

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

### Circular.

Esta Administración ha visto con disgusto que la mayoría de los Alcaldes de los distritos municipales de la provincia, han dejado trascurrir los plazos señalados en la circular de 18 de Junio último, publicada en el *Boletín oficial* del día 22 del mismo, para remitir los repartimientos individuales de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico, que deben formarse con preferencia á todo servicio, para que tenga comienzo la cobranza de la contribución dentro del término que la ley fija, habiendo defraudado con su morosidad las esperanzas que en el celo y laboriosidad de los mismos depositó, al recomendarles la necesidad imperiosa, fundada en lo avanzado de la época en que nos hallamos, para dar principio inmediatamente á las operaciones indispensables para su formación y pronta terminación. Tanta morosidad, en un servicio tan perentorio como el de que se trata, no puede tolerarse ni un sólo día más; y en esta atención se previene á las referidas autoridades que si para el día 15 del actual no están presentados, ya terminados, los repartos con la documentación prevenida, sin perjuicio de exigir á las Juntas periciales el ingreso del primer trimestre de la contribución y las demás responsabilidades que determina el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa y el nombramiento de un Delegado que, á costa de la misma y Ayuntamiento, pase á formarle.

Guadalajara 7 de Julio de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Livinio Stuyk. —3097

## Ayuntamientos constitucionales.

### QUER

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1888 al 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en el inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que

crean justas, pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Quer 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Anacleto Lamparero.—Francisco Sanz, Secretario. —2998

### ALCUNEZA Y MOJARES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, con el fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan reclamar si se creen perjudicados; teniendo entendido que de no hacerlo dentro del término legal no serán oídos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Alcuneza 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Valverde.—P. S. M.—José Cortezón, —2999

### HINOJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año proximo de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hinojosa 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ezequiel Martínez.—El Secretario, Manuel Laguna. —3002

### EL SOTILLO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el presente año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no serán oídas.

El Sotillo 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Dámaso García.—El Secretario, Simon Puerta. —3003

### MANDAYONA.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1888 á 89 y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio por el tanto por ciento de aplicación á sus cuotas.

Mandayona 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Rubio.—El Secretario, Vicente Sanz. —3004

### MOTOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones: pasados que sean no serán admitidas.

Motos 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, P. S. M.—Pedro Barahona. —3005

### COBETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico actual de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cobeta 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Rufino Barbería.—Calixto García, Secretario. —3006

### ARAGONCILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, pue-



dan reclamar lo que á su derecho convenga, pasado dicho término, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Aragoncillo 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Francisco Hernando.—El Secretario, Cándido Tello. —3007

### TORRUBIA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha de su inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga y sean justas, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Torrubia 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Patricio Gimenez.—El Secretario, Anselmo Marco. —3008

### ALCOLEA DEL PINAR.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el presente año económico de 1888 á 89, durante los cuales se oirán reclamaciones

Alcolea del Pinar 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Máximo Rojo.—El Secretario, Santos García. —3009

### MONASTERIO.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año actual económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el presente anuncio, durante los cuales pueden los contribuyentes en este distrito y forasteros, examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones que se crean con derecho.

Monasterio 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, P. S. M.—Pascual Segoviano. —3010

### CARABIAS y CIRUECHES.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el presente año económico de 1888 á 89, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Carabias 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Carlos Minguez.—El Secretario, Hipólito del Cartillo. —3017

### ALCORLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el año próximo de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Alcorlo 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Alcorlo.—El Secretario, Márcos Gonzalo. —3018

### ESCAMILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Escamilla 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Sandalio Serrano. —3019

### TIERZO.

Se hallan terminados y expuestos al público por tér-

mino de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio, caso de hallarse perjudicados.

Tierzo 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Eugenio Martinez.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlas y reclamar lo que estimen conveniente, dentro del plazo prefijado.

Tierzo 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Eugenio Martinez.—P. S. M.—Eulogio Gomez, Secretario. —3020

### RENALES.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico, se halla de manifiesto por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sea examinado por los contribuyentes y puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados, cuyo documento existe en la Secretaría municipal.

Renales 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Lino del Amo. —3021

### CONGOSTRINA.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1888-89, y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos, puedan hacer las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Congostrina 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Angel Esteban.—El Secretario, Braulio Salgado. —3022

### SALMERON

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente en este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel,

Los aspirantes deberán reunir los requisitos prevenidos por el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial.

Salmerón 2 de Julio de 1888.—El Juez municipal, Mariano Culebras.—D. S. O.—El Secretario habilitado, Laureano Lopez Gonzalo. —3023

### VALHERMOSO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar en derecho lo que justo crean; pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Valhermoso 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Rufino Sanz.—El Secretario, Julian Perez. —3024

### CABEZADAS y agregado Robredarcas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en él inscritos



puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga y sean justas; pues pasado dicho término no serán atendidas.  
Cabezadas 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Gil. —3025

#### OCENTEJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año actual 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho periodo; trascurrido no se admitirá ninguna.

Ocentejo 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Saturnino Cortijo.—Por su mandado.—Policarpo López, Secretario. —3026

#### MESONES

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888-89 de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia.

Mesones 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Felix García.—El Secretario, Juan Andradás. —3028

#### DURON.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él inscritos así vecinos como forasteros y hacer las reclamaciones que sean justas. Se suplica á los Sres. Alcaldes de Budia y El Olivar, den la mayor publicidad al indicado anuncio en sus respectivas localidades.

Durón 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Cambronero. —3029

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse, y en su caso, hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Solanillos del Extremo 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ruperto Yela.—P. S. M.—Enrique Daza, Secretario. —3035

#### ALDEANUEVA DE ATIENZA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, por término de ocho días, que se contarán desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho intervalo, los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva de Atienza 2 de Julio de 1888.—El Regidor 1.º, Gorgonio Perucha.—El Secretario, Manuel Nuñez. —3036

#### VILLARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cul-

tivo y ganadería de este distrito para el año actual de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villares 5 de Julio de 1888.—El Alcalde accidental, Florencio Llorente.—P. S. M.—El Secretario, Ignacio del Castillo. —3037

#### LAS INVIERNAS.

El reparto de la contribución territorial de este distrito, se halla terminado y quedará expuesto al público desde el día 8 del corriente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que procedan.

Las Inviernas 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Casimiro Sotodosos.—El Secretario, Domingo García. —3038

#### HONTANARES.

Se halla terminado y expuesto al en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1888 á 89, durante los cuales se oirán reclamaciones, pues pasado dicho término no serán admitidas por más justas que sean.

Hontanares 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Isidro Lopez.—El Secretario, Julian Morales. —3039

#### MORILLEJO.

Cumpliendo el preliminar de la regla 17 de la orden circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, y una vez terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1888 á 89, se encuentra en la Secretaría al público por ocho días, para que los vecinos contribuyentes y terratenientes en el mismo, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que vieren convenirles, tan solo en la aplicación del tanto por 100 si existe motivo justo para interponerla, pues pasado dicho periodo, no serán oídas.

Morillejo 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Isaác Benito. —3040

#### FUENSAVIÑAN

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que los contribuyentes en él inscritos crean justas, pasados los cuales no serán oídas por justas que sean.

Fuensaviñan 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Timoteo Layna.—P. S. M.—Tomás del Castillo, Secretario. —3032

#### YELAMOS DE ARRIBA.

El reparto de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888-89, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, para que puedan consultarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Yélamos de Arriba 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Elías Martínez. —3031

#### TARACENA.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89 y de manifiesto al público, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean conveniente; advirtiéndoles que transcurridos que sean no se dará curso á ninguna por más que se crean justas.

Taracena 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde Presidente, Juan Sanchez. —3030



## RIVARREDONDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, y para que tenga cumplido efecto el art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, se hace saber, por si los contribuyentes en él inscriptos, tanto vecinos como hacendados forasteros quieran examinarlo, y poner las reclamaciones que á su derecho les convenga, pues trascurridos los ocho días que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no serán oídos.

Rivarredondo 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Matias Garcia.—P. S. M.—Leandro Fraile, Secretario.

—3011

## RUGUILLA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el próximo año económico de 1888 á 1889, queda terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ruguilla 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Garcia Perez.

—3012

## ROBLEDO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean oportunas.

Robledo 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Cipriano Lucía.

—3013

## PIQUERAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscriptos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho termino no serán oídas.

Piqueras 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Higinio Martinez.—P. S. M.—Andrés Herranz, Secretario.

3014.

## TORREMOCHA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la Contribución territorial de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puedan los contribuyentes en él inscriptos hacer las reclamaciones que á su derecho corresponda; pasado dicho término no serán admitidas.

Torremocha de Jadraque 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Agapito Lozano.—El Secretario, Pio Bravo.

—3015

## OLMEDILLAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el día que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo, los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán oídas.

Olmédillas 3 de Julio de 1888.—El Alcalde.—P. O.—Narciso Gonzalo.

—3016

## ARMALLONES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga y sean justas; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Armallones 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Unsain.—El Secretario, Pedro Garcia.

—3041.

## ARMUÑA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año próximo de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, contados desde la fecha que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen justas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Armuña 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Galo Sánchez Cortés.—P. S. M.—Francisco Soria, Secretario.

—3042

## SOTODOSOS.

Se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre, y por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1888-89, á fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotodosos 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gabino Tamayo.

—3043

## HERAS.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra la aplicación del tanto por ciento, si resulta error en ello.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Cañizar, Ciruelas, Yunquera, Humanes y Torre del Burgo, den la publicidad debida á este anuncio, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes inscriptos en dicho reparto.

Heras 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Guillermo Diaz.—Baldomero Ramirez, Secretario.

—3044

## ADOBES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Adobes 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Tomás Lorente.—El Secretario, Pedro Colás Murciano.

—3045

## MILMARCOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1888-89, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, dentro del expresado plazo, podrán los contribuyentes en él inscriptos hacer las reclamaciones que en la aplicación de cuotas crean asistirlas; pues pasado no se oirá ninguna.

Milmarcos 3 Julio de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Anglada.—P. S. M.—El Secretario, Indalecio Aguado.

—3046



## JIRUEQUE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el actual ejercicio se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Jirueque 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Sanz.—3047

## PUEBLA DE VALLES.

Terminado que se halla el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1888-89, se expone desde este día al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio con respecto á los tantos por ciento ó error de suma o pluma, puesto que de la imposición de riqueza pudieron hacerlo á la rectificación del amillaramiento.

Puebla de Valles 5 de Julio de 1888.—Juan Manso.—P. S. M.—Justo Rodriguez.—3848

## SETILES.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y en su caso hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Tordesilos, Tordellego, El Pobo, Molina y Checa den á este anuncio y *Boletín* donde se inserte la publicidad debida.

Setiles 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Joaquin García.—3049

## ARBANCON.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, formado para el año económico actual de 1888 á 89, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arbancón 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Bonifacio Jadraque.—El Secretario, Modesto Segoviano.—3050

## UJADOS.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo formado para el próximo año económico de 1888-89 queda terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él inscritos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ujados 3 de Julio de 1888.—El Alcalde.—D. O.—Eustasio Ayuso, Secretario.—3051

## VALDELCUBO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas en el término de ocho días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación alguna.

Valdelcubo 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Braulio Chércoles.—P. S. M.—Santos Delgado, Secretario.—3052

## PRADENA.

Por término de ocho días, y en la Secretaría de este

Ayuntamiento, se halla de manifiesto el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito y año actual económico, para oír reclamaciones; trascurrido dicho término, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, no serán oídas.

Prádena 1.º de Julio de 1888.—El Alcalde, Mariano Cerrada.—Alejandro Cerrada, Secretario.—3053

## SAELICES.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este termino municipal, para el próximo año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y sean justas, en el caso de encontrarse agraviados; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Saelices 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Bernardino García.—3054

## HONTOVA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1888-89, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán oídas por justas que sean.

Hontova 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Julián López. El Secretario, Benito López.—3055

## ALONDIGA.

No habiéndose presentado á tomar posesión de la plaza de Beneficencia de esta villa, el Medico á quien le ha sido concedida, se hace esta nueva convocatoria, por término de veiate días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, llamando aspirantes que, siendo por lo menos Licenciados en Medicina y Cirujía, deseen obtenerla, á cuyo efecto presentarán sus solicitudes en el plazo marcado, ante el Alcalde de la localidad.

La asignación de dicha plaza es la de 500 pesetas anuales por la asistencia de 17 cabezas de familia, clasificadas pobres, con un total de 38 personas; y el Profesor que sea agraciado percibirá además 1.250 pesetas al año, que una Junta se compromete á satisfacerle por trimestres vencidos, por la asistencia de varias familias pudientes.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Alondiga 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Isidoro Gasco.—P. S. M.—Andrés Ruiz.

## VILLASECA DE UCEDA.

Los repartimientos de las contribuciones territorial, urbana, pecuaria y colonia, así como también los de cereales, consumo y sal, formados todos para el año próximo económico de 1888-89, por las Juntas destinadas para dichos fines, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, donde los vecinos y forasteros, en dichos documentos inscritos, pueden pasar á enterarse y reclamar cuanto consideren justo, dentro del plazo legal, no admitiéndose en otra forma.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Casa de Uceda, Valdepeñas de la Sierra, El Cubillo, Viñuelas y Matarrubia, luego que reciban el *Boletín* donde el presente anuncio se halle inserto, se dignarán darle la publicidad debida, á fin de que durante la época expresada se presenten á enterarse y reclamar lo que justo consideren

Villaseca de Uceda 30 de Junio de 1888.—El Alcalde, Jacinto Gil.—3060

## VILLAVICIOSA.

El repartimiento de consumos, cereales y sal, para el



año económico de 1888-89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que las personas interesadas en enteren y presenten las reclamaciones de que se crean asistidas.

Villaviciosa 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Francisco del Moral. —3061

### VIÑUELAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año próximo de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Viñuelas 6 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Ortega.—El Secretario, Mariano Lopez. —3062

### VILLANUEVA DE LA TORRE.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888-89 y de manifiesto al público, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las oportunas reclamaciones.

Villanueva de la Torre 6 de Julio de 1888.—El Alcalde, Manuel Orozco.—El Secretario, Julian Matía. —3063

### EL OLIVAR.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de regir durante el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la fecha de la en que aparezca el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

El Olivar 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Eleuterio Garcia. —3064

### CODES.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial para las personas que tengan á bien examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes en el plazo fijado, pues pasado no se admitirá.

Codes 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Simeon Gutierrez. —3056

### CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución territorial y de consumos de esta villa para el año económico de 1888 á 1889, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre, á fin de que las personas interesadas ó contribuyentes, así vecinos como forasteros, en término de octavo día, desde el en que aparezca la publicación inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, formulen las reclamaciones de agravio que crean de su derecho ó de justicia en favor de tercero; pasado dicho periodo no se oirá ninguna por justa que sea.

Canredondo 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Mauricio Puente.—Julian Escribano, Secretario. —3067

### RUEDA.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, formado para el año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta municipalidad por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no serán oídas.

Rueda 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Luis Ramiro.—P. S. M.—El Secretario, Santiago Lopez. —3068

### MIRABUENO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1888 á 89, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Mirabueno 5 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gabino Mablona —3069

### Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJARA.

Don José de Soto y Lozano, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia pendiente en este Juzgado, contra Matías Herranz Osorio, vecino de Usanos, para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en el Tribunal Supremo, por consecuencia del recurso de casación que interpuso contra la sentencia de este Juzgado, en juicio de faltas que siguió contra Doroteo Sanz y otros convecinos, he acordado se celebre subasta de los bienes embargados al Matías, señalando el día 21 del actual para la de los semovientes y el 1.º de Agosto próximo para los inmuebles, ambos días á las once de su mañana, en la Sala de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que el interesado no deposite previamente el 10 por 100 de la tasación sobre la mesa de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 30 de Julio de 1888.—José de Scto.—P. S. M.—José Garcia Serrano. —3033

Ptas. Cets.

#### Semovientes.

Una mula llamada Voluntaria, de nueve años, tasada en.....	625 »
Otra llamada Cordera, de doce años, en.....	625 »
Una burra cerrada, en.....	80 »

#### Inmuebles.

Una tierra en término de Usanos, en el Vallejo las Fuentes, de seis celemines, en.....	25 «
Otra tierra en dicho término, en el monte arriba, de caber tres fanegas y seis celemines, en.....	175 »
Otra en el citado término, en la Senda de las Lavanderas, de una fanega, en.....	50 »
Otra en el mismo término, en los Vallejuelos, de tres fanegas, en.....	150 »
Otra en el referido término, en las Navas, de tres fanegas, en.....	150 »
Otra en dicho término, en los Vallejuelos, de dos fanegas, en.....	100 »
Otra en el repetido término, en las Navas, de dos fanegas, en.....	100 «
Otra tierra en dicho término, destinada á viña, en las Suertes, de caber una fanega y cuatro celemines, con unas 500 vides, en.....	500 »

#### Urbanas.

Una casa en el casco de la villa de Usanos en la calle de Oriente, señalada con el núm. 11, en	1.125 »
--	---------

Total..... 3.705 »

### MOLINA DE ARAGON.

Don Miguel Garcia Alvero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Hermenegildo N., pordiesero, cuya naturaleza, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el Juzgado de mi cargo con objeto de recibirle declaración en la causa criminal que instruyo sobre incendio de una paridera con 53 reses de ganado cabrío, de la propiedad de Gregorio Sanz, vecino de Lebrancón, sita en término del mismo y paraje titulado *Coronilla*; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón á 4 de Julio de 1888.—Miguel Garcia.—P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana. —3059